

*EL DERECHO
Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y DE LAS COMUNICACIONES*

por Horacio M. Lynch
<hmlynch@interlink.com.ar>

**Xas. Jornadas de la Comunicación – Facultad de Ciencias de la Información
Universidad Austral, en la sede de Juan de Garay, Buenos Aires, Argentina
Viernes 12 de octubre de 2001**

El Derecho y Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

Horacio M. Lynch¹

Exposición del Dr. Horacio M. Lynch (*ITCENIT y LYNCH & ASOCIADOS – Abogados*), el viernes 12 de octubre de 2001, a las 9 hs. en las Xas. Jornadas de la Comunicación – Facultad de Ciencias de la Información - Universidad Austral, en la sede de Juan de Garay, Buenos Aires, Argentina

1a. Parte: Introducción

El plan para esta exposición es:

- a) Presentar un panorama del tema,
- b) Explicar el impacto de las TIC en el Derecho y,
- c) Comentar en especial sobre el derecho de los medios.
- d) Conclusiones

En mis primeros años de profesión yo he tenido contacto con los medios de comunicación trabajando para la firma de abogados que asesoraba al recordado Goar Mestre, el fundador de la televisión argentina, con sus empresas Canal 13 y PROARTEL. Así me tocó estudiar uno de los primeros casos de apropiación de ondas, cuando el Canal 9 difundió *spots* de la transmisión de satélite de una misa del Papa que había contratado Canal 13. También intervine en un caso de censura cuando el Gobierno prohibió transmitir una entrevista periodística realizada a miembros del ERP (la organización terrorista) que acababan de ser amnistiados. Tiempo después, a mediados de 1974, el mismo Gobierno se apoderó de los canales y mi trabajo siguió litigando por su recuperación.

Objetivo

Aplaudo la inclusión del tema en estas Jornadas porque es de esencial importancia en el nuevo mundo que aparece también para los medios de comunicación.

Me daría por satisfecho si al cabo de mi exposición, Uds. tuvieran idea de las características, implicancias y tendencias del cambio, y que aquéllos más interesados pudieran tener una base para profundizar el tema. Sería especialmente interesante que comprendieran cómo el derecho de los medios

¹ Horacio M. Lynch Paraguay 824, piso 4o. 1057 Buenos Aires Phone (0 54 11) 4315 2332 Fax (0 54 11) 4315 2299 E mail: hmlynch@interlink.com.ar WEB SITE: <<http://www.it-cenit.org.ar>><<http://www.lynch-asociados.com.ar>>

está cambiando, cómo puede continuar el proceso, y cuáles son los temas más candentes.²

Características del cambio (Ejemplos)

Debido a las TIC, hoy se pueden producir situaciones antes impensadas, como por ejemplo, operando por la red, las personas pueden ser acusadas criminalmente por actos que no son delito en los países donde viven, pero si lo son en otros desde donde accedían. Esto ha pasado con casos de pornografía infantil.

Pero si esto podía de alguna forma podría ser previsible, tenemos un ejemplo más gráfico ocurrido a mediados del 2000 a YAHOO, que en su sitio de remates tenía un sector de venta de objetos nazis. Sus titulares no podían saber que ello constituía un delito, pero se encontraron con que en Francia si lo era. Un juez de París lo entendió así y ordenó a YAHOO cerrar el sitio para los franceses, bajo apercibimiento de ordenar el cese de operaciones en ese país. Y para que no demorara, le impuso una gran multa diaria.

¿Cómo puede pasar esto? - Características del cambio - El derecho - Cambios por la sociedad

Derecho: conjunto de principios, preceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas en toda sociedad civil, y a cuya observancia pueden ser compelidos los individuos por la fuerza

El derecho es un sistema de normas que se ha ido estructurando para reglar la conducta humana a partir de las necesidades de la sociedad. Primero en las sociedades primitivas rurales. Luego con la aparición de las ciudades, la interrelación entre las personas se fue incrementando y así también las normas de convivencia fueron creciendo.

En el mundo occidental este sistema de normas alcanza su esplendor en el Imperio Romano. Luego siglos más tarde se fueron consolidando dos tendencias: una la de organizar en códigos todo el derecho nacido y desarrollado a partir de opiniones de los sabios, de los jurisconsultos y de los jueces, y en segundo término, otros países los anglosajones, que mantuvieron la costumbre de que el derecho y las normas continuaran siendo desarrollados por los jueces, en lo que conoce como el sistema del *common law*.

El impacto del mar y de la navegación en el derecho

A partir del segundo milenio, y como consecuencia del auge de la navegación, comenzó a desarrollarse un cambio fundamental en el derecho y sus instituciones, adecuado a las especiales características del medio y las

² Lynch, Horacio M., NOTAS SOBRE EL DERECHO EN LA ERA DIGITAL, LA LEY, LA LEY, 1996_B, 1157. Lynch, Horacio M., LA INCIERTA NATURALEZA DE INTERNET en, Informática y Derecho - vol 9, Conf. ECOMDER 2000 Publicado en Revista Informática y Derecho.

necesidades que imponía. Así nacieron los que se llamaron las sociedades de responsabilidad limitada, y también nuevos instrumentos de crédito. Las modificaciones se vuelcan luego sobre el derecho común.

¿Cuál puede ser el impacto de las TIC sobre el derecho?, ¿cómo impactan en la sociedad?

Este ejemplo se parece a lo que hoy está ocurriendo con los nuevas tecnologías, que introducen cambios importantes en la sociedad, y que seguramente dan lugar a nuevas normas de derecho, o cambian u obligan a repensar algunos sistemas e instituciones (por ejemplo las normas de propiedad intelectual, que muchos creen que deben cambiar).

¿Qué cambios producen las TIC en el mundo, en la forma de vivir, en las interrelaciones entre las personas?

Tenemos:

1. Primero una tecnología digital que ha hecho posible la convergencia de diferentes mundos antes separadas, textos, gráficos, audio y voz, en un mismo medio, que lo ha hecho en forma masiva, a precios accesibles, y
2. En segundo término, las computadores y a las redes en especial –Internet– existente desde los años 70 con fines bastantes más limitados, en la fabulosa red que conocemos ahora.

¿Qué es lo que produce esta tecnología y esta red?

Distancia

En primer lugar la eliminación de factor distancia. Este factor ha sido siempre de importancia en el derecho. Ahora está siendo eliminado con las nuevas tecnologías.

En derecho societario por ejemplo, ya se está admitiendo la celebración de reuniones de directorio (y hasta Asambleas) con presencia virtual. En un caso se ha admitido el ejercicio del derecho de visita a los hijos del padre divorciado, a través de Internet.

Tiempo

También el tiempo ha sido siempre un factor a considerar en las normas de derecho tradicionales. Pero vemos, todo tiene la sensación de un flash, de *jet lag*

Tiempo y distancia se combinan a veces, para generar situaciones peculiares, como por ejemplo, la de estar trabajando simultáneamente en días diferentes, en husos horarios distintos, cuando en Detroit se envía un plano a la India, al terminar la jornada en los EE.UU. y en el segundo país se lo trabaja en un día diferente y se lo reenvía a los EE.UU. para continuar el trabajo, en algo que se parece mucho a avanzar o retroceder en el tiempo.

Masividad

Otro factor a tener en cuenta que estos recursos las TIC son masivos, accesibles, de bajo costo. Entre las proezas del hombre en materia científica, como todo lo referido a la investigación espacial y a la conquista del espacio

nos llena de asombro, pero son adelantos reservadas para algunos países, los de avanzada. No ignoro que todavía algunos podrán decir que buena parte de la humanidad no tiene acceso todavía Internet y que la mitad del mundo (dicen) nunca ha hecho una llamada telefónica pero en verdad hoy puede hablarse de un recurso que está prácticamente al alcance de cualquiera, en cualquier lugar del mundo.

Redes

Otra cuestión a tener en cuenta, vinculada con todo esto, es que se traduce en un ambiente de redes, que tienen características algo especiales.

Las matemáticas (ley de Metcalfe) dicen –según Kevin KELLY³- que el valor global de una red aumenta igual que la raíz del número de miembros que los componen; en otras palabras, en tanto los miembros aumentan aritméticamente, el valor de la red medido en el número de relaciones aumenta exponencialmente (un crecimiento continuado explosivo).

En otras palabras, la masividad, el bajo costo, y la escalabilidad, tienen que ver, por una parte, por el incremento de las personas conectadas, pero, y muy especialmente, con esta peculiar lógica que tienen las redes.

Escalabilidad

El otro fenómenos junto con el de la masividad es el de la escalabilidad, esto es la posibilidad de un crecimiento exponencial.

En términos jurídicos esta características generan situaciones nuevas, nunca hasta ahora planteadas, como que prestar un cassette a un amigo podría haber generado un problema; pocos se habían preocupado por esto. Pero cuando la tecnología crea la posibilidad de transformar esa inocente acción en algo de escala mundial, como ha sido el fenómeno de Napster, la cuestión ha generado problemas muy profundos.

Expansión, crecimiento

Todos estos factores están creciendo en forma vertiginosa.

Personas/PC conectadas

En nuestro país hemos pasado de tener pocos centenares de equipos conectados a principios de 1996, por ejemplo, a tener cerca de 5 millones de personas conectadas antes de terminar este año 2001. Y este crecimiento se ha verificado también en buena parte del mundo.

Combinación Ley de Moore – Ley de Metcalfe

Todo esto se combina con un rebaja del precio de los chips siguiendo la denominada ley de Moore, con un incremento de las potencia de los computadores, con rebajas en los costos de las conexiones, con incorporación de miles y millones de páginas, bancos de datos, medios, centros de información, con la verificación de la denominada Ley de Metcalfe en cuanto al crecimiento del valor de las redes en forma exponencial.

³ KEVIN, Kelly, *NUEVAS REGLAS PARA NUEVA ECONOMÍA*, ed. _____, pág. 55.

Tenemos hoy un mundo distinto al de 5 o 6 años atrás, con una tecnología disponible, y con un nuevo medio al alcance del hombre que le permite acceder casi ilimitadamente a la red mundial.

Esta es en síntesis la revolución digital que estamos viviendo de la mano de las TIC y esta es la realidad que también está impactando en el derecho.

En síntesis, este es un resumen de la profundidad del cambio que estamos viviendo en las sociedad, marca los principales factores, y también, la noción de que el Derecho cambia y se ajusta, se adapta, en relación con los cambios de la sociedad.

Ila. Parte: Cómo impactan las TIC sobre el Derecho

Cambios en la organización política (el Séptimo Continente)

Ahora bien, si el Derecho o el sistema legal dependen básicamente (hoy por hoy y no sabemos hasta cuando) de la organización política que se llama estado o estado-nación, creo que el primer impacto se verifica en tanto estas tecnologías afectan o erosionan el concepto de Estado tal cual lo hemos conocido.

A partir de la red, la vida de los habitantes cambia radicalmente.

Piénsese que hoy una parte de la vida de los ciudadanos puede desenvolverse realmente, en un país diferente, en tanto es posible realizar buena parte de los actos de la vida del hombre a través de la red: conocerse, entablar relaciones, comunicarse, informarse, aprender, comercial y trabajar.

¿Qué es lo que pasa cuando una persona vive físicamente en un territorio, pero pasa parte de su vida, a través de la red, en otros?: deja de tener importancia el gobierno del país; ya no le importa la censura, la imposición de la cadena oficial de radio y TV, que un Ministerio de Educación ordene que tienen que estudiar los alumnos, y así sucesivamente.

El empresario y pensador francés Jacques ATTALI ha hablado de Internet como el 'Séptimo Continente' (para movilizar a los europeos par a no abandonarlo en manos de los EE.UU. comentando que ya tiene la bandera de ese país y en el cual se habla inglés). Esta figura es válida: como vivimos una parte importante de nuestro tiempo en ese otro continente, el gobierno de éste ya no es tan importante.

Hasta ahora los ciudadanos y habitantes de un país tenían un fuerte dependencia con el territorio físico de ese país, y, por ende, con sus gobiernos.

A partir de la Revolución Digital comienza a ser indiferente el lugar físico donde nos encontramos, y los gobierno locales pierden influencia. Y, por ende,

comienza a relativizarse la influencia del Estado sobre las personas que habitan en su suelo físico.

Junto con esto comienzan a perder fuerza el poder de imposición fiscal, el tema de la jurisdicción, y hasta la moneda (*e money*). Dejan de tener un control muy importante sobre las profesiones liberales. Hace pocos días (septiembre de 2001) se realizó una operación a distancia desde Nueva York hacia París.

No es casualidad que países y regímenes autocráticos, desde China hasta Irán, pasando por Cuba, y otros, prohíben o restringen la posibilidad de acceder que tienen los ciudadano. China hasta pensó, y desechó, la idea de generar una Internet propia, así por lo menos se vislumbraba la cosa en 1996.

Desdibujamiento del concepto del Estado Nación (la opinión de CRITERIO)

Esto tiene connotaciones de todo tipo. En un editorial de principios de 1996, la revista católica CRITERIO decía: '*... Bienes, capitales, gente, conocimiento, imágenes, comunicaciones, pero también el crimen, la cultura, la polución, las drogas, las modas y las creencias fluyen a través de las fronteras territoriales. Redes transnacionales, movimientos de población, relaciones infinitas atrapan o conmueven virtualmente todas las áreas de la actividad humana ... Si la teoría moderna del estado democrático liberal o constitucional, supone la idea de una 'comunidad nacional de destino' con derecho de gobernarse y determinar su propio futuro, es evidente que la globalización pone en crisis este concepto, obliga a repensar el estado nacional, discutiendo si el estado-nación continúa siendo una 'unidad de sobrevivencia' primaria de la era moderna, y también la mundialización de la economía, en tanto la tecnología de la información ha transformado el sector financiero en su solo mercado global, y los avances en transportes y comunicaciones erosionan las fronteras de los mercados en otros tiempo eventualmente nacionales'*'.⁴

Democracia directa (Consulta ciudadanía y acceso a la información pública)

Pero la vinculación entre las TIC y el derecho, en este caso el derecho político y constitucional, sino que tiene otras importantes manifestaciones, permitiendo un tipo de democracia más directa.

La democracia supone un sistema periódico de consulta a los ciudadanos para la renovación de los mandatos. Nuestra Constitución Nacional histórica (1853/1860) declaraba que el pueblo no delibera ni gobierna por si mismo sino a través de sus representantes. La reforma de 1994⁵ incluyó un sistema de consulta o plebiscito que tiene determinadas condiciones, un alto costo, y mucho tiempo de preparación.

Los medio electrónicos, sin embargo, permitirán al gobernante tener un sistema de consulta que puede ser; a) instantáneo, b) casi perfecto y c) de bajísimo costo.

⁴ Revista CRITERIO, editorial del 22 feb 96.

⁵ La Argentina realizó una reforma constitucional de importancia a mediados de 1994.

Al mismo tiempo, estos medios permiten al ciudadano el acceso a la información pública en forma también ilimitada; las TIC permiten al ciudadano, y a los medios un acceso a la información pública a límites jamás conocidos hasta el momento.

En el nivel nacional no existe ninguna ley al estilo del "Freedom of Information Act" de los EE.UU., que incluye una oficina de atención al público en donde se capacita al ciudadano para acceder a la información requerida. La forma republicana de gobierno - establecida en la Constitución Nacional- cuenta entre sus características a la publicidad ("los actos de gobierno deben ser dados a conocer") y la responsabilidad ("todos los funcionarios son responsables civil, penal, administrativa y políticamente"). Ninguno de estos rasgos tiene plena vigencia en la Argentina del año 2000. A 17 años de restauración democrática aún quedan muchas asignaturas pendientes. Y la Argentina, qué dudas cabe, tiene un largo camino por recorrer.⁶

Otros cambios

Cambios en el mismo derecho

Un profesor norteamericano –Ethan KATSH⁷- está estudiando desde hace dos décadas, el impacto que las TIC y medios electrónicos están ejerciendo en el mismo derecho, que siempre estuvo ligado a los textos impresos, a la palabra escrita. Sus conclusiones son que en el mundo el derecho, el medio en el que se desenvuelve, tiene relación con los resultados que se logran.

También otra faceta de esta cuestión lo constituye el estudio del impacto que el fenómeno digital, que las TIC han ocasionado en el Derecho, en la justicia y en los operadores del Derecho.

La regulación del ciberespacio

Para terminar esta segunda parte, el tema final –y quizás más importante- se refiere a la regulación el ciberespacio.

Es que nos encontramos aquí con algo realmente peculiar, nuevo: **¿qué es el ciberespacio? y también, ¿cómo se puede o cómo se debe regular?**

Respecto de la primer pregunta –que es esencial- el año pasado tuve oportunidad de referirme en una conferencia refería a la incierta naturaleza de I. Determinar su naturaleza es básico a la hora de resolver cómo se debe regular.

Ambos temas, por lo demás, están muy bien considerados en el libro que (recientemente, en octubre de 2001) ha publicado mi amigo y 'socio' en estas aventuras académicas, el Dr. Mauricio DEVOTO.⁸

⁶ Serie diario LA NACION del 20.11.00 Gasto público La falta de información pública es el principal obstáculo de hoy. Aunque ya empieza a haber conciencia, faltan los recursos legales para controlar al Estado

⁷ KATSH, M. Ethan, *The Electronic Media and the Transformation of the Law*, Oxford University Press, New York, 1989, Introduction, p. 11/12; también en *Rights, Camera, Action: Cyberspatial Settings and the First Amendment*, 104 Yale L.J. 1681, (1995); y en *Cybertime, Cyberspace and Cyberlaw*, 1995, J. Online L.

⁸ V. DEVOTO, Mauricio, en su obra *Comercio Electrónico y firma Digital – La Regulación de Ciberespacio y las estrategias globales*, ed. L ALEY, Buenos Aires, octubre de 2001.

En este trabajo DEVOTO analiza y resume en forma muy clara, cuatro posiciones que hay frente al problema, desde la posición más extrema referida a que el ciberespacio no debe ser regulado, considerándolo un medio libre que ha crecido bien sin la intervención y la regulación de los gobiernos, representada por John Pierce BARLOW, hasta posiciones más realistas entre las que se encuentra la del Profesor LESSIG de la Universidad de Standford que en una posición diferente afirma que no es cierto de I. es un mundo sin leyes, absolutamente desregulado; por el contrario, sostiene, dice que I. es un mundo absolutamente regulado, pero por los códigos, por el software y por las mentes que están controlando la red. LESSIG es un defensor en este sentido de los llamados 'códigos abiertos'. En otros posiciones están la de los profesores JOHNSON y POST, y finalmente la posición del Profesor SHAPIRO. En fin, y para quienes quieran profundizar y ubicarse en el tema recomiendo la lectura del trabajo del Dr. DEVOTO.

Illa. Parte: Impactos especiales sobre el derecho y los medios

Yendo a algunos temas especialmente cruciales para los medios de comunicación, tendría que mencionar algunos temas que son clásicos y otros que podrían resultar de interés en los próximos años.

Entre los primeros seguramente estarían:

[Propiedad intelectual, copyright](#)

Creo que en primer lugar, debe mencionarse los aspectos de la propiedad intelectual. No solamente representa el primer gran debate planteado en la red, sino también tiene crucial importancia en la protección de los contenidos.

Hay una fuerte corriente que cuestiona los principios tradicionales nacidos siglos atrás, apelando a la naturaleza de libertad y cooperación que acompañó los primeros años de Internet, a las características del medio.

Por el otro lado, una corriente igualmente poderosa no solamente niega las posturas más permisivas, sino que quiere reafirmar los principios clásicos.

La polémica explotó con el caso NAPSTER, un sistema para intercambiar música.

También debe mencionarse que han nacido otras experiencias. Por ejemplo, sitios destinados expresamente por sus autores a difundir trabajos gratis. Las razones son diversas, pero en general, los autores esperan hacerse conocidos en el mundo y luego ganar dinero con los recitales.

Inclusive el caso NAPSTER hizo pensar a muchas casas discográficas que no todos eran perjuicios los que se obtenían.

Hace pocos días se conoció un fallo de los EE.UU. de un reclamo de un periodista contra un diario por la publicación digital de un trabajo preparado para el diario escrito.

En fin, las cuestiones de propiedad intelectual serán el tema candente de los próximos años.

Privacidad

“La habilidad para ensamblar información selectivamente, o para correlacionar la información existente, puede ser equivalente a la habilidad de crear nueva información”
Collin BENNETT, REGULATING PRIVACY⁹

«..debemos resistir a la tentación de maldecir a la tecnología. La misma tecnología es neutral, indiferente. Es el uso de la tecnología lo que la dirige a inmiscuirse en la intimidad» Ann CAVOUKIAN / Don TAPSCOTT¹⁰

El segundo gran tema, en este listado, es seguramente el referido a la privacidad.

Hace algunos años se consideraba que una persona en un país desarrollado generaba diariamente 150 registros electrónicos. Hasta ahora estos registros quedaban desperdigados y sólo servían para controles internos, ocasionales consultas, o con propósitos específicos, de facturación, por ejemplo. Hoy han adquirido valor comercial y adquieren una relevancia distinta, mucho más trascendente, en función de tres circunstancias nuevas: primera, ya existe la posibilidad de combinarlos, de entrecruzarlos; es decir, no sólo continúan sirviendo en los usos anteriores sino que permiten, como las piezas de un *puzzle*, ensamblarse con otros datos y revelar la figura de quien los produce. Segunda, ya hay tecnología disponible para acceder rápidamente a ellos, para ponerlos a disposición del mundo a través de la red Internet. Tercera, muchas de estas bases se generan y crecen automáticamente, en forma robotizada.

La combinación de estas circunstancias ha potenciado y trastornado el tema.

La combinación de redes, especialmente INTERNET, un nuevo software de prospección KDD, la recolección automatizada y últimamente los sistemas de *surveillance* (sistemas de vigilancia con cámaras de video) consolidan el marco, como también compartir recursos, entrecruzamiento de información, software de prospección, acceso ilimitado, generación robotizada (*cookies*).

Los datos pueden ser sobre personas, hogares, uso del teléfono, alquiler de videos, viajes, ingresos, compras, datos médicos (historias clínicas, compras de farmacia), movimientos de las personas (celulares) y muchos otros.

⁹ Cit. por FROOMKIN, Michel A., Flood Control On The Information Ocean: Living With Anonymity, Digital Cash, And Distributed Databases, <http://www.law.miami.edu/~froomkin/articles/ocean.htm>.

¹⁰ V. CAVOUKIAN, Ann -y TAPSCOTT, Don, Who Knows - Safeguarding your Privacy in a Networked World, Ed. McGraw Hill, 1997.

Derecho de la información (tensión entre este derecho y la privacidad)

Paralelamente con el tema de la privacidad se ha desarrollado el derecho a la información. Por un lado, el derecho a informar sobre aspectos privados, y sus límites. En segundo lugar, se ha exacerbado el tema del acceso a la información pública, al que ya hice referencia.

Seguridad/criptado

El tema de la seguridad, vinculado con el de la privacidad, es uno de los más candentes y la cuestión se ha agudizado y continuará en esta línea, luego de los atentados del 11 de septiembre de 2001 (la destrucción de la Twin Towers en un ataque terrorista suicida). Combinado con esto está el tema del uso y exportación de claves de encriptado, que ha dado lugar en los EE.UU. a diversas cuestiones legales.

Censura

Un tema importante se refiere a la censura. En 1996 en nuestro Centro de Investigaciones proyectamos una investigación que relacionaba la censura con el paso del medio escrito al digital y los problemas que implicaba. Decíamos así que:

"...En síntesis, en el proceso de transición de lo escrito a lo digital, - entre otros interesantes cuestionamientos - la prensa debe atender a la nueva naturaleza del proceso de preparación, publicación, difusión, transmisión, distribución, que en este caso se traduce por el uso de una red pública, con relativa inseguridad, que potencia las posibilidades de interferencias y censura. El propósito de esta investigación sería analizar los conflictos que se han mencionado, analizando aspectos como la eventual colisión de normas, las posibilidades técnicas de producir interferencias y en qué medida esta situación puede dilatar, retrasar o entorpecer el proceso de transformación hacia el diario electrónico..."¹¹

11 <http://www.it-cenit.org.ar/CENITVarios/InvestPRENSA> "...Libertad de prensa y censura. La Constitución argentina- como la de USA y muchas otras Constituciones - garantiza la libertad de publicar ideas por la prensa sin censura previa. En el mundo de la prensa escrita, que normalmente se desenvuelve en un ámbito cerrado, las filtraciones del material a publicar son raras. La censura previa no aparece como una tentación. Al pasar al mundo digital, y debido a las inseguridades de la red, las posibilidades de husmear lo que se va a publicar son mayores. La posibilidad y la tentación por la censura previa es mayor. - Regulación y censura: A la vez, la preparación del material en el mundo cerrado de la prensa escrita no genera mayores problemas. Pero si se pasa a una red, el material a publicar puede generar algún problema: al utilizar una red - que tiene una regulación propia sobre lo que se transmite en ella - el material a ser publicado o a ser difundido, podría colisionar dichas normas (v.g.. las que prohíben palabras soeces, o pornografía). Entonces desde el momento en que se pasa del diario escrito en una un medio protegido, a un medio electrónico con baja protección, se produce la colisión de principios de distinta naturaleza jurídica. La garantía constitucional que prohíbe la censura previa sobre el contenido de lo que se emite podría ser interferida, violada y/o cuestionada por las normas regulatorias del espectro electromagnético, que controlan mediante organismos administrativos. Puede ocurrir también que para evitar filtros y controles (tipo V Chip en USA) puede existir la tentación de que determinados programas se transformen en pseduo periodísticos, para evitar regulaciones de la Decency Act. Seguridad y censura. Por otro lado, la inseguridad de la red y el estado de constante exposición y actualización del diario electrónico, condiciones inexistente en un diario escrito, multiplican las oportunidades de interferencia de terceros, además de potenciar, como se dijo, la posibilidad de censura por parte del Estado.

En este sentido es claro también que lo que la Constitución Nacional había previsto sobre la censura previa, tenía que ver con la intimidad del medio en el que se desarrollaba –de la prensa escrita- y que se quería proteger esa privacidad. Hasta ahora es un tema que no se ha planteado felizmente, pero en cualquier momento puede surgir.

* * *

Además tendríamos otros como los siguientes:

Teletrabajo

El trabajo a distancia hoy es una realidad. En verdad, todavía no ha tenido el impacto que se esperaba, especialmente en Europa, pero ya son millones de personas que están incluidas. En el mundo de los medios tiene una especial. En este sentido hay que pensar que lo normal sería esperar que se incremente exponencialmente en los próximos años.

Correo electrónico

El correo electrónico no sólo es el mayor uso que se da a la red, sino que está en camino de ser el mayor medio de comunicación del mundo. En la crisis de las Torres Gemelas, en tanto las líneas telefónicas colapsaron la comunicación se mantuvo a través a través del mail. Inclusive para el trabajo de los medios, el mail es un medio de comunicación indispensables. Hay muchos temas jurídicos en relación al mail, entre los que menciono, a) si deben tener la protección de la correspondencia privada, b) la privacidad del mail en el trabajo, y el derecho del empleador de revisar la correspondencia, y c) también el tema del copyright sobre los mails.

* * *

Entre los temas nuevos, o de interés para los próximos años podría mencionar:

P2P – Peer to Peer

La combinación de dos tecnologías, la de MP3 como sistema de compresión que permitió achicar archivos de música y la del P2P que permitió masificar el intercambio e intercomunicar archivos de información en discos duros.

Esta tecnología encontró en el sistema Napster la 'killer application' que lo difundió y que fue víctima de su propio éxito, pues dio lugar a numerosas acciones judiciales que culminaron con la orden de cierre del sitio (no sin antes generar una serie de reacciones curiosas, como el apoyo que le dio la mayor editorial europea adquiriendo una participación accionaria en la empresa).

Pero la tecnología P2P está plenamente vigente, y con enormes posibilidades. En el tema de los medios, supongo que no queda mucho tiempo

para armar un sitio para intercambiar la información de los archivos de los medios. Esto, naturalmente generará debates sobre derechos de propiedad. Repito que ya se ha planteado más de un caso donde periodistas consideraron que el artículo preparado para el medio escrito no les habilitaba para ponerlos en medios digitales.

En fin, en este repaso de cuestiones vinculadas al tema de esta charla, 'El Derecho y las TIC', los temas y las cuestiones son muchas y llevaría mucho tiempo enumerarlas. Sólo espero haber mencionado los más importantes.

Iva. Parte: Algunas conclusiones

Como conclusión, quiere dejarles las siguientes comentarios sobre

1. cómo debe estudiarse el fenómeno,
2. cómo debe preparar cada país su plataforma legal para el desarrollo de las TIC.

Cómo debe estudiarse el impacto – La tarea de ITCenit

Es importante cómo debe estudiarse el impacto. Es que nos encontramos ante algo totalmente nuevo, que ha impactado en el mundo. Así como la bomba atómica desencadenó una serie de consecuencias en las poblaciones que la sufrieron, lo primero que se hizo es estudiar bien las consecuencias generales de la radiación en los seres humanos y luego cada 'especialidad' debió concentrarse en sus objetos especiales de estudio, así también entendemos que debe estudiarse este fenómeno de las TIC, primero en conjunto, en forma interdisciplinaria, y luego cada tema en especial, sobre la base de las conclusiones generales.

Entendemos que primero deben hacerse estudios más completos, más panorámicos, en forma interdisciplinaria, en un fenómeno donde los aspectos tecnológicos tienen tanta incidencia.

Debe descartarse aquellos 'especialistas' que, antes de conocer el panorama, pretenden sacar conclusiones apresuradas que no contemplan las características generales del fenómeno.

Nosotros en ITCenit hemos seguido el otro camino, el ir de lo general a lo particular.

Qué deben hacer los gobiernos - La plataforma legal

Otro tema vinculada al objeto de esta exposición (El Derecho y las TIC), se refiere a cómo y a qué deben hacer los gobiernos.

Para desarrollar las fortalezas de las TIC en cada país se estima que lo primero es desarrollar una sólida plataforma tecnológica, siendo casi el siguiente paso, el estructurar una plataforma legal igualmente consistente.

Este no es, por lo que he estado diciendo, un trabajo fácil.

Los países que están a la cabeza (EE.UU., Canadá, Australia, algunos escandinavos, Gran Bretaña) han ido haciendo esto en forma paulatina.

Otros lo han efectuado tiempo después pero en forma más estudiada, aprovechando la experiencia de los pioneros.

En nuestro caso, en *ITCENIT* partimos de un primer estudio '*ARGENTINA DIGITAL*' en noviembre de 1999 que fue el resultado de casi seis años de estudio y que se convirtió en un pequeño libro.¹²

El segundo paso - '*ARGENTINA DIGITAL II*' - lo constituyó el estudio e la políticas públicas seguidas por los diferentes países para el desarrollo de las TIC. En este hicimos una agrupación de los distintos países, desde los más avanzados hasta los más recientes competidores, (como el caso de Francia) analizando la forma como han preparado los mecanismos para desarrollar sus fortalezas. Para quienes quieran ver cómo se desarrolla una plataforma legal en forma coherente sugiero revisen el caso de este país que se había quedado un poco atrás en la carrera de las TIC, hasta que en 1997 el Primer Ministro JOSPIN resolvió sacudir al país e involucrarlo de lleno. En ese momento comenzó un trabajo ejemplar.

Un parte especial e importante de este estudio ha sido determinar cuáles son nuestras fortalezas y nuestra debilidades, para determinar en qué dirección queremos avanzar pues la plataforma legal debe contemplarlo.

En este momento estamos avanzando con '*Argentina Digital III*' que es el estudio propiamente dicho de nuestra plataforma legal, y nuestras sugerencias al respecto.

Crear la plataforma legal no significa, por lo que digo, lanzarse irreflexivamente a dictar leyes, como si ello por sí mismo nos va a transformar en un país más avanzado.

Hay que alertar, como dice DEVOTO, contra la '*ansiedad digital*' de pensar que con el sólo dictado de una ley basta para hacer ingresar a nuestro país en las TIC. Hay que hacer el trabajo con un mínimo de seriedad y coherencia.

* * *

Para quien quiera profundizar el estudio de las TIC, el análisis del impacto del Derecho es casi indispensable, por lo que he estado comentando.

¹² V. LYNCH, Horacio M. y DEVOTO, Mauricio, *Argentina Digital – El impacto de las nuevas tecnologías en la economía argentina*, ed. CENIT, Buenos Aires, 1999.

Es elemental comprender que la regulación del ciberespacio es un tema esencial que determinará la forma del mundo en las próximas décadas;

Igualmente, la creación de una plataforma legal coherente para nuestro país también será crucial para conocer qué papel va a jugar en el nuevo mundo en el que ya estamos avanzando;

En este sentido también debe tenerse claro que la cuestión no pasa por dictar una cuantas normas sin mayor coherencia entre sí, sin saber qué es lo que se quiere, copiando leyes extranjeras sin mayor sentido, sino que requiere un trabajo más reflexivo, que supone la generación de una 'Iniciativa argentina' que se sepa y se defina qué rol queremos jugar en este nuevo mundo;

El derecho y los medios de difusión quedarán estrechamente ligados en los próximos años.
